



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 060- 2016-MPD

San José de Sisa, 29 de Enero de 2016.

VISTO:

En base al Informe N° 004-2016-MPD/GSCFM, de fecha 21 de Enero del 2016, expedido por el Prof. Marco Antonio Reategui Chistama, Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2016-MPD/GSCFM, de fecha 21 de Enero del 2016, el Prof. Marco Antonio Reategui Chistama, Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, solicita el reconocimiento del Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de San José de Sisa, dando conformidad y brindando los documentos e información respectiva para su reconocimiento.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*

Que, el Artículo N° 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe acerca de los comités de gestión donde *Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.*

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objetivo *coordinar eficazmente la creación del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, siendo como una de sus instancias integrantes de dicho sistema a los Comités Distritales Seguridad Ciudadana (CODISEC).*

Que, según lo previsto por el Art. 13° de la norma antes citada, *los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los Planes,*





Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

Programas, Proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución.

Por lo tanto, estando a lo indicado por Prof. Marco Antonio Reátegui Chistama, Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, del Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado; y en uso de las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Plan de Seguridad Ciudadana, del Comité Distrital de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Región de San Martín; para los fines convenientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Presidente del Comité, en uso de sus funciones y/o atribuciones, organice, programe, ejecute y fiscalice el Plan de Seguridad Ciudadana, según crea conveniente.

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE en conocimiento al designado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de El Dorado para los fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL DORADO

Francisco Huaman Febre
ALCALDE